

## BASE 25. RÉGIMEN DE LAS SUBVENCIONES

1. El Ayuntamiento, podrá conceder subvenciones a entidades o asociaciones de particulares sin ánimo de lucro, las actividades de las que complementen aspectos de la actividad municipal o defiendan intereses generales o sectoriales de los vecinos.

En todo caso, se garantizarán los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia de la actuación municipal.

Las subvenciones previstas en el presente Presupuesto General son las siguientes:

Beneficiario	Objeto	Cuantía/euros
Agrupació Musical de Manuel CIF G46354767	Reparación y compra de instrumentos, desplazamientos de los músicos con motivo de actividades musicales, contratación músicos externos, compra material <i>Escola de Música</i>	3.000,00
Escola Municipal de Futbol de Manuel-L'Enova CIF G96048699	Arbitrajes, fichas y mutua de seguros	3.000,00
IES "Pere d'Esplugues" CIF J97159396	Proyecto " <i>Fardatxos</i> "	100,00
AMPA CP "Pintor Estruch" CIF G46342689	Taller " <i>Fruïts de la tardor</i> "	200,00
Caritas Diocesana de Valencia CIF R4600177b	Campaña de distribución de alimentos	200,00
C.D. Basquet CIF:G-96124359	Cuotas federativas, equipajes deportivos y traslados	1.000,00
Associació Ecoanimalista de Manuel CIF: G98953805	Pienso, vacunación y esterilización de los animales	500,00

El modelo de Convenio a suscribir con cada entidad o asociación y sus anexos, se adjuntan como ANEXOS III, IV y V a las presentes bases.

El Ayuntamiento realizará aportación en especie por importe máximo de 200,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48000 a la entidad Caritas Diocesana de Valencia cuando realice campañas de distribución de alimentos con fines benéficos o asistenciales en el municipio.

2. Respecto a la tramitación contable de las subvenciones nominativas, se originará la tramitación del documento contable A una vez trasladado a Intervención el correspondiente convenio de colaboración. A medida que se presenten los justificantes de pago y las peticiones de adeudo, se aprobarán mediante resolución de la Alcaldía, formalizándose los documentos contables D y O, procediéndose posteriormente, a su pago y formalización del documento contable P. Cuando se efectúe el pago material, originará el documento contable R.

3. Respeto a lo no previsto en esta base de ejecución del presupuesto, y también para la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación, se atenderá a la que disponga la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.